

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: DORIS BERENJUELA BASTIDAS OLIVO.  
DEMANDADO: POMPILO ENRIQUE RAMIREZ CAMPO  
RAD. No 20001-31-10-001-2014-00527-00

Valledupar, Cesar, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por la memorialista, requiérase al FONDO DE PENSIONES y CESANTIAS PORVENIR, para que consigne en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia, los dineros producto de las cesantías afectadas al demandado POMPILO ENRIQUE RAMIREZ CAMPO en providencia del 19 de enero de 2015<sup>1</sup> mediante la cual se incrementó la cuota alimentaria a favor de los menores ALBERTO ANDRES y SANTIAGO ANDRES RAMIREZ BASTIDAS.

A folio 36 del expediente, reposa la comunicación dirigida a este Juzgado por parte de PORVENIR, mediante la cual informan que dichas prestaciones sociales se encuentran aplicado y vigente, pero se observa que no han sido consignadas a la cuenta del juzgado: en tal sentido, deberán proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ**

---

<sup>1</sup> Folio 31

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f429c7b0eeebd68f58213eadec71c779bc5c2d71b1a6c14c1ece6fe9295ccd4**

Documento generado en 24/05/2021 05:44:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**